

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN HARVEY ORTEGA VALENCIA
DEMANDADO: FERRETERIA TUBOLAMINAS S.A.
RADICACIÓN: 2021-00316

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) De Mayo De Dos Mil Veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, donde la parte actora le solicita al despacho el desistimiento de la demanda, el Juzgado, RESUELVE:

1º.- DENEGAR la solicitud de Desistimiento de la demanda proveniente por la parte actora, por improcedente, toda vez que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2022 y notificado por estados del día 23 de marzo de la misma anualidad, se puso fin al proceso de la referencia, revocando el auto de mandamiento de pago aquí proferido, providencia que se encuentra en firme (art. 302 CGP).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **27 DE MAYO DE 2022.**
Notificado por anotación en el estado
No. **89** De esta misma fecha

Isabel Cristina Caicedo Vásquez
Secretaria Ad hoc.